



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO - MAGDALENA**

REFERENCIA:	FIJACION DE ALIMENTOS
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-4089-001-2022-00010-00
DEMANDANTE:	DIANA MARGARITA DELGADILLO OJEDA.
DEMANDADO:	ENDER MANUEL HERNANDEZ FUENTES.
FECHA :	27 DE MARZO DE 2023

Revisado el expediente de la referencia, visto el informe secretarial que antecede, habiéndose contestado en medida forma, continuando con el tramite previsto para este tipo de proceso, y al no llevarse a cabo la audiencia en fecha del 07 de julio de 2022, este despacho, procederá a fijar nueva fecha para la realización de la presente audiencia conforme a lo ordenado en el artículo 392 del C.G. del P.

Las pruebas decretadas en auto del 17 de junio de 2022, se tendrán en cuenta al momento de fallar.

En razón a lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para la audiencia de la que trata el artículo 392 del C.G. del P., el día 20 de abril de 2022, a las 09:00 a.m.

SEGUNDO: CITAR a la PERSONERIA MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO y a la COMISARIA DE FAMILIA DE PUEBLOVIEJO, con el fin de que comparezcan al proceso en la fecha y hora señalada para la audiencia.

TERCERO: Se tendrán como pruebas las decretadas en auto del 17 de junio de 2022.

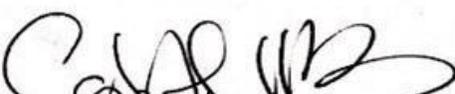
CUARTO: CREAR y/o AGENDAR la reunión virtual en la plataforma LIFESIZE, compartiendo el vínculo con las partes e intervinientes, para la celebración de la audiencia virtual previa a la fecha de la celebración de



la misma. –

QUINTO: PUBLÍQUESE la celebración de la presente audiencia en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial asignado a este despacho, indicando los datos del proceso, las partes, la fecha y hora, publicando también el link de acceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada